

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 7.134/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José de la Torre Cabrera, con DNI 33401295M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Palmito, 37 de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 26 de Mayo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge Dª Yolanda López Cañero, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Palmito, 37 de

Hornachuelos, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos.

Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 25 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 33401295M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 012460393	12/06	061 1
14 0 7 013618535	1/07	0611
14 0 7 014876101	2/07	0611
14 0 7 017314740	4/07	0611
14 0 7 023251645	5/07	0611
14 07 025744040	7/07	0611
14 0 7 027159533	8/07	0611
14 0 7 028419119	9/07	0611
14 08 011010123	10/07	0611
14 0 8 011799156	11/07	0611
14 0 8 012759254	12/07	0611
14 0 8 014216274	1/08	0611
14 0 8 015584984	2/08	0611
14 0 9 012307373	11/08	0611
14 09 013522301	12/08	0611
14 09 024096614	6/09	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 1106,10 Euros  
 RECARGO DE APREMIO: 221,21 Euros  
 INTERESES: 189,08 Euros  
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 40,24 Euros  
 TOTAL: 1567,09 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar

objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación pre-

venta del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de Mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

#### **DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

Deudor: De la Torre Cabrera, José.

Finca número: 01

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14012 Nº TOMO: 1509 Nº LIBRO: 130 Nº FOLIO: 7

Nº FINCA: 5621

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda Unifa sup const 88,9 m2 VPO

Calle: El Palmito

Localidad: Hornachuelos

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 740

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA.-Número tres.-vivienda unifamiliar adosada de dos plantas, señalada con el número 3 del conjunto urbano situado en la manzana f del sector vi. A, definido por las normas subsidiarias de hornachuelos como sub. área cerro de las niñas. Está situada la tercera contando de derecha a izquierda, según se mira el edificio desde la calle el palmito, por donde tiene su entrada la vivienda. Consta en planta baja de: distribuidor, salón comedor, pasillo, aseo, cocina, escalera de acceso a planta alta y patio descubierto, y en planta alta: distribuidor, baño y tres dormitorios. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ochenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta metros cuadrados. la superficie del solar ocupado por la vivienda es de cincuenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo a lo edificado en planta baja, una superficie de cuarenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto, al patio descubierto en planta baja, con superficie de ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda, mirando la vivienda desde la calle el palmito, por donde tiene su entrada: derecha entrando, casa numero dos del conjunto urbano; izquierda casa número cuatro; y fondo, casa numero diecisiete del conjunto. Cuota de participación: un entero y nueve mil doscientas treinta y una diezmilésimas por ciento. La finca de este número tiene concedida calificación definitiva de vivienda de protección oficial, según nota de fecha 30 de julio de 2007, al margen de la inscripción 1ª.

Titulares: López Cantarero, Yolanda y de la Torre Cabrera, José con 100,00% del pleno dominio con carácter ganancial .inscrito en el registro de la propiedad de posadas

Córdoba 27 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.